



“Dame una Norma que no sé qué hacer”.
Sobre *Una Historia de la Justicia* de Paolo Prodi

Carlos Muñoz Gutiérrez

Paolo Prodi
Una Historia de la Justicia



Katz editores
ISBN 9788496859319, rústica - España
fecha de aparición: octubre de 2008
457 páginas, € 35.00

Una storia della giustizia. Dal pluralismo dei fori al moderno dualismo tra coscienza e diritto.
Traducción: Luciano Padilla López

Acaba de aparecer en español la obra de Paolo Prodi¹. *Una Historia de la Justicia*. Una obra que me ha interesado porque pretende dar respuesta a una cuestión de nuestra más candente actualidad que me viene inquietando, incluso atormentando, desde hace algún tiempo y que por fin veo que también interesa a Paolo Prodi hasta el punto de afrontar una investigación con una gran claridad en la búsqueda de sus raíces y con profundidad de análisis para su comprensión.

Prodi pone nombre a esta situación característica que las sociedades occidentales liberales y democráticas están viviendo en nuestra época posmoderna, globalizada y de pensamiento único. Nuestra época que cada día hace la vida más fea, más banal, más vulgar y mediocre y más absurda. Y creo que uno de los elementos de esta

¹ Estudió ciencias políticas en la Universidad Católica de Milán, en la que se graduó en 1954. Entre 1957 y 1958 estudió en Bonn con Hubert Jedin, y desde 1960 enseñó en la Facultad del Magisterio de la Universidad de Bolonia, donde ocupó la cátedra de Historia Moderna. En 1972 se trasladó a Trento, invitado por la Libera Università degli Studi para impartir clases en la Facultad de Sociología, de la que fue rector entre 1973 y 1977. Más tarde fue profesor en Roma y, luego de un período en los Estados Unidos, regresó a Bolonia en 1980. Fue profesor invitado en el Colegio Histórico de Múnich, en Baviera, en 1998 y 1999, y allí culminó su investigación sobre la historia de la justicia entre el Medioevo y la Era Moderna, origen de este volumen. Paolo Prodi ha obtenido numerosos premios y reconocimientos, entre los que destacan la Medalla de Oro a los Beneméritos de la Cultura del Ministerio de Educación de Italia; Gran Oficial de la Orden del Mérito de la República Italiana; socio correspondiente de la Academia Austríaca de Ciencias, en Viena; Cruz del Mérito de Primera Clase de la República Federal Alemana; Cruz de Honor Austríaca para las Ciencias y las Artes.

vulgaridad, de este desierto en el que nos encontramos se debe precisamente a esta circunstancia sin igual en la historia de Occidente. Prodi la denomina “*la Norma Unidimensional*” y la describe de la siguiente manera:

“El punto de partida [de su investigación histórica] fue la reflexión respecto de la actual crisis del derecho: en el momento en que el derecho positivo tiende a normar toda la vida social permeando todos los aspectos de la vida humana, que hasta nuestros años se basaban sobre distintos tipos de normas, osifica a la sociedad misma y se autodestruye, porque le quita a ésta el talante que le es indispensable para subsistir”².

Esta legislación exhaustiva, que caracteriza nuestras sociedades, la existencia de una ley, de una norma, de una orden, de un reglamento en cada ámbito de experiencia de los seres humanos, en cada *posibilidad* de acción y de relación, en cada propósito y cada comunicación, en cada declaración o aparición tiene una consecuencia final, que Prodi enuncia utilizando una observación precisa de Jacques Ellul y que no puedo evitar citar:

*“El derecho es indispensable para la vida de la sociedad; pero refugiarse de modo absoluto en el derecho es mortal, pues niega el calor, la versatilidad, la fluctuación de las relaciones humanas, que resultan indispensables para que un cuerpo social pueda vivir (y no sólo funcionar) [...]. Debe tomarse conciencia, sin más, de que a partir de entonces el derecho ya no está destinado a hacer justicia, sino a afirmar la victoria de uno sobre otro. Al rechazar la versatilidad de las relaciones humanas, que podría traducirse en la equidad, se organizó un mecanismo de relaciones jurídicas que en nada tiene por meta la justicia. Los romanos decían: *Summum ius, summa injuria*: un exceso de derecho y de reivindicaciones jurídicas desemboca en una situación en que, a fin de cuentas, el derecho se torna inexistente”³.*

Mucho más adelante, en la conclusión final del libro, Prodi se detiene a describir con más detalle esta “norma unidimensional” y a precisar sus perversos efectos. Enumera sus manifestaciones:

- *Una justicia que nos vigila y nos castiga en materia de costumbres sexuales,*
- *que está al acecho con los nuevos prohibicionismos,*
- *que vuelve cada vez más envaradas las relaciones familiares,*
- *las actividades económicas y laborales,*
- *los ámbitos de la sanidad y la escuela (a cuyo respecto, día a día los jueces se vuelven cada vez más los controladores de nuestros afectos, de las prescripciones médicas y de los métodos educativos),*
- *y que nos acompaña cotidianamente desde el nacimiento hasta la muerte,*
- *que moviliza un “arrepentimiento histórico”,*
- *que paraliza, en unión con las nuevas tecnologías telemáticas, la vida privada sometiéndola a un control y una intromisión de la que paradójicamente debería protegernos,*

² P. Prodi. Una teoría de la Justicia. Katz editores, Madrid, 2008, pág.12

³ J. Ellul, “Recherches sur le droit et l’Evangile”, en *Cristianesimo, secolarizzazione e diritto moderno*, al cuidado de L. Lombardi Vallauri y G. Dilcher, 2 vols., Baden-Baden y Milán, 1981, pp. 125-126

- que debe extenderse más aún para controlar los problemas medioambientales, tecnológicos y para asegurar un futuro a nuestros descendientes y que, sin embargo no encuentra sede de responsabilidad sobre la que ejercerse.

A lo que podríamos añadir algunas prácticas legislativas más sorprendentes como:

- Criminalizar la posibilidad como forma de prevención.
- Legislar la excepción.
- Reformar la norma para tranquilizar a una opinión pública escandalizada por delitos mediáticos que amplifican los medios de comunicación de masas para incrementar audiencias.
- Criminalizar determinados hábitos de consumo o costumbres estableciendo derechos desde la diferencia. De modo que los derechos de unos prevalecen y son prioritarios sobre los de los otros.
- Intensificar las denuncias y sanciones con claro carácter recaudatorio para precisamente compensar los costes de esta nueva y exhaustiva vigilancia.
- Compensar gastos del Estado de Bienestar y de las grandes empresas financieras (aseguradoras, bancos) mediante prohibiciones legisladas y normativas que limitan y restringen precisamente la extensión del sistema social.

La omnipresencia y la pregnancia del derecho positivo en cualquier aspecto de la vida cotidiana produce la parálisis social, la incapacidad de convivir en el también arrebatado espacio común de la política, la pérdida del sentido común, la autolimitación del riesgo de aquellos que quedan desprotegidos por la ley y son su objeto de sospecha (normalmente los que no gozan de privilegios en la igualdad democrática) y, por el contrario, incentivar la irresponsabilidad de los privilegiados que quedan amparados por las leyes producidas para su beneficio.

Pongamos algún ejemplo cercano y contemporáneo: La actual crisis financiera global de la que habría que exigir alguna responsabilidad jurídica o al menos social, sin embargo se minimiza y los estados democráticos occidentales acuden a su rescate con suma celeridad.

El estado de perversión en el que se encuentran los sistemas educativos europeos donde la legislación ha creado normas para toda relación, toda organización y toda iniciativa produciendo la quiebra de las últimas comunidades no espontáneas que se daban en los estados de derecho. De suerte que han introducido una diversidad de intereses que ha llevado a la destrucción del sentido de las instituciones educativas. Administraciones, padres, alumnos, direcciones y profesores tienen ahora intereses enfrentados y si la comunidad devastada no explota es por la presión de la ley que pone en cada momento bajo sospecha cada palabra, cada gesto, cada acción y propuesta de cualquiera de los participantes en la institución. La solución es el silencio, precaverse ante la ley y la conclusión final: la institución produce la ignorancia más completa.

Prodi insiste más en que los altos costes de mantener todo el aparato judicial está poniendo en peligro el Estado de bienestar de las sociedades democráticas. En el ámbito penal es significativo el aumento de los delitos y de la población carcelaria o del que se encuentra bajo vigilancia especial. Esto, además de los altos costes económicos, crea alarma social que debe combatirse con iniciativas que casi siempre atentan contra las prácticas jurídicas más establecidas y básicas.

La necesidad de control de las infinitas normas termina en la creación de órganos vicarios, (agencias de acreditación, defensores del pueblo, del ciudadano, del paciente, del consumidor, del estudiante, etc., auditorías de todo tipo, comisiones de control de mercados, comisiones parlamentarias de control, etc) que incremen-

tan la burocracia, los gastos y la ineficacia y terminan en flagrantes injusticias que nuevos órganos vicarios deben resolver.

Y mejor será no entrar en la imbricación tan profunda que en la actualidad tenemos entre los intereses políticos del sistema competitivo de partidos que conforman las democracias representativas de los estados liberales occidentales con la justicia que pone en cuestión la división de poderes, pilar básico y fundamental en cualquier estado de derecho y en cualquier planteamiento de un estado de derecho.

Para Prodi, las raíces de esta crisis actual se encuentran en la decadencia del fundamento mismo del pacto político que a lo largo de los siglos permitió el crecimiento del Estado de derecho. Este fundamento lo localiza en el equilibrio dinámico entre el nexa sagrado del juramento que las comunidades judías-cristianas establecieron con Dios y la secularización del pacto político que a lo largo del tiempo produjo una división del poder entre Iglesia y Estado. Es decir, el dualismo característico de Occidente entre un poder espiritual representado por la religión y la iglesia cristiana y el poder temporal que tras ardua lucha termina en manos de un Estado creado precisamente para detentar ese poder que tenía que gestionar políticamente los asuntos de los hombres. Según Prodi, este equilibrio es lo que permitió construir las modernas identidades colectivas de patria y nación, conciliándolas con los derechos de los hombres.

Efectivamente, tan largo recorrido en la localización de las causas de nuestro actual estado no es ni nuevo, ni extraño⁴. Muy al contrario parece muy razonable volver la vista atrás y afrontar esta investigación histórica. Intuitivamente a cualquier observador instruido y atento le queda patente que una sociedad se estructura en muy variados y complejos códigos (regímenes de signos diría Deleuze) que funcionan en distintos pero flexibles niveles de la organización social y que la armonía es el resultado precisamente de esta complejidad y de esta flexibilidad. Naturalmente, deben existir en aquellos asuntos importantes –y por importante debe entenderse aquí aquello sin lo cual el grupo no sobreviviría como tal- códigos estrictos que se impongan coercitivamente, pero en muchos otros aspectos de la vida en comunidad la organización y el control necesitan una flexibilidad y una modularidad entre las distintas capas sociales, porque de lo contrario la vida cotidiana, el funcionamiento del grupo orientado hacia el futuro y la propia comunicación entre sus individuos componentes se dificultaría de tal manera que o bien la sociedad se paralizaría, o bien, como advierte Prodi, demandaría un poder omnívoro y totalitario que destruiría la convivencia y la vida en comunidad.

Por eso, a la par del origen del estado moderno ha de nacer un derecho positivo que defina el ente jurídico, que distribuya derechos y deberes e imponga prohibiciones a lo que atente contra la necesidad biológica y la propia organización política. Pero las relaciones que queden fuera de esta definición de lo público y que encajen en los regímenes de derechos y libertades no deben positivamente legislarse. Sin embargo, son un elemento indispensable para la convivencia y armonía del funcionamiento social y, efectivamente, para constituir esa idea del nosotros que nos dota de identidad frente a lo extraño y ajeno y nos vincula en un sentimiento de comunidad o patria o nación. Estos sistemas de códigos van desde el idioma compartido hasta la tradición que almacenamos en costumbres, hábitos, ritos y cultos y que podemos simplificar bajo el término de moral.

⁴ Una investigación semejante, de la que hemos dado cuenta en A Parte Rei. Lecturas, es el trabajo de André de Muralt. *La estructura de la filosofía política moderna*, Istmo, 2002. Un libro que resulta un muy interesante complemento del libro de Prodi, en tanto que con una tesis muy parecida, se indaga en el proceso teológico-político por el que de la Iglesia Cristiana nacerán los estados modernos

Intuitivamente también sabemos que esa moral la han transportado a lo largo del tiempo las creencias y las instituciones religiosas, aunque sólo sea porque ellas en primera instancia han sido las que han codificado las formas de relación del grupo con el mundo natural y con el mundo sobrenatural, los modos de comprensión y sentido que las sociedades humanas han producido para sobrevivir y los mecanismos de identificación y constitución del ‘nosotros’ que es imprescindible ante nuestra condición social. Pero trazar la historia de este proceso no es en absoluto superfluo. No sólo porque nos permite comprender cómo ha sido, sino también porque nos advierte de que podrá seguir siendo. Esta es una de las bondades de *Una historia de la Justicia* de Prodi.

Y es que en estos tiempos poshegelianos, pareciera que la historia se ha acabado, como anunciara Fukuyama. Y no hay nada más perverso que pretender que el presente sea eterno. Es cierto que Prodi muestra cierta desesperanza ante la posibilidad de que el estado de las sociedades contemporáneas recuperen la vitalidad que en otro tiempo tuvieron. Y esta desesperanza es aún mayor ante la situación de la Iglesia cristiana para recuperar la capacidad de establecer dentro de su institución el sentimiento de comunidad perdido. Pero este particular interés no agota el poder del análisis histórico que Prodi consigue en este trabajo y, para aquellos que se acerquen al libro con la mirada transformadora que el futuro demanda seguramente les abrirá muchas nuevas puertas que les tienten a recorrer los senderos que por ellas se vislumbran (y a mí el primero).

En el fondo, la circunstancia histórica de nuestra tradición puede reinterpretarse también en clave de historia de las ideas o atravesarla para relanzarse desde el presente que nos ha traído. Y aunque Prodi renuncia a este recorrido⁵, no significa que no pueda afrontarse, es más, que no estemos obligados a realizarlo.

⁵ La actitud de Prodi es precisamente la que, creo, hace a su trabajo especialmente valioso. Tanto en sí mismo, pero también como herramienta indispensable para el que se vea señalado por esa obligación de pensar para salir de donde estamos. La actitud de Prodi se enfrenta a la idea establecida por J. Rawls en *Una teoría de la Justicia*, según la cual ya no sería necesario ningún componente comunitario de índole religioso o moral o incluso ninguna fundamentación ética del orden político. Según el liberalismo de Rawls el orden político puede deliberarse en términos estrictamente políticos. La comparación de *Una historia de la Justicia* de Prodi con *Una teoría de la Justicia* de Rawls está siempre a la base de la investigación que Prodi afronta y, -luego volveré sobre esta cuestión- es esta comparación la que implícitamente convierte al trabajo de Prodi en algo especialmente valioso. Su posición al respecto puede evaluarse en las siguientes líneas:

“La vida histórica y el fundamental escepticismo respecto de la posibilidad de lograr demostraciones teóricas de ese tipo me llevaron a un itinerario distinto. No afronto el problema histórico-filosófico de justificar racionalmente la norma, tampoco el histórico-teológico de justificar al hombre por cometer pecados, a cuyo respecto teólogos católicos y protestantes encontraron recientemente una formulación común, poniendo fin a una controversia secular. Como desconfío de las demostraciones metafísicas pero también de las certidumbres neopositivistas, sólo querría recordar la visión, turbadora y fascinante, del Dios cristiano como “Dios negativo” respecto de la norma; es decir, de un Dios que ya no es garante de las leyes que rigen el mundo, un Dios que (habiéndose dejado crucificar en la persona de Cristo) no encarna el fundamento metafísico de lo real sino que, por el contrario, es aquel que para librar de la idolatría de los valores y de los principios llega a suprimirse a sí mismo. Simplemente, nos convencimos de que a partir de la dialéctica entre dos planos de normas separados pudo surgir nuestra sociedad liberal y de que eso sucedió porque el dualismo cristiano en Occidente también pudo concretarse en un dualismo institucional capaz de dar a la norma moral una consistencia autónoma frente a la norma jurídica. El problema no es que la validez de las normas de derecho positivo dependa de que estén en conformidad con un reglamento moral absoluto, falso problema contra el cual nos puso en guardia Kelsen enfatizando

Independientemente de que la historia de la cultura occidental haya evolucionado hacia una secularización de la creencia religiosa y un avance de la cultura científica; y aún por esto, lo que la historia de las ideas podría aportar atravesando la historia de los hechos y las circunstancias de las instituciones es lo que ya otros autores han advertido: Occidente ha perdido el espacio político que se inauguró en la polis griega, ha perdido el sentido común que permite la convivencia de los hombres libres y se ha perdido en una cultura tecnológica que mantiene una economía capitalista desarrollada a partir de la transformación del medio y mantenida en un ciclo de producción y consumo. Esta pérdida de lo político, esta disolución de la comunidad como elemento integrador del grupo sólo podía terminar en una cultura de masas dirigidas mediáticamente mediante una legislación omnívora y omnipresente que, por un lado, elimine el conflicto y, por otro, organice la vida de los átomos incomunicados de las masas en el flujo de movimiento que los poderes que representan intereses particulares desean.

Además, y esto es lo que Prodi subraya e investiga, Occidente ha perdido todo vínculo con lo sagrado que daba sentido a la vida privada o íntima, que aportaba el vínculo simbólico con el miedo a la muerte y el deseo de permanencia, que nos unía en una humanidad fraternal al conectarnos con los antepasados y con los descendientes. Este sentimiento espiritual que en Occidente recoge la tradición judeo-cristiana es fundamental para compensar y articular lo político, para aportar un fundamento que trascienda, por su propia transcendencia, la urgencia de la vida cotidiana, la miseria de las pasiones humanas y, sobre todo, que ilumine un sentido de la justicia. Porque lo contrario nos devuelve a la indistinción del mundo natural y a la inmediatez de su animalidad.

Esta posibilidad ya se barajó en Grecia y la confrontación entre los sofistas y Sócrates y Platón la muestran. El uso que la expansión cristiana hizo del pensamiento platónico y neoplatónico los libró durante muchos siglos de la vulgaridad tan terrible en la que nos encontramos hoy, pero la historia nos ha traído hasta aquí precisamente conforme esta dimensión transcendental ha dejado de fundamentar la organización política del *nomos* y ha oscurecido el deseo de ser mirado por alguien mejor que nosotros (hombre o dios, que para el caso nos daría lo mismo). Según Prodi esta pérdida no es un abandono, no es que la razón triunfe sobre la Fe o el Estado sobre la Iglesia, más bien, es un proceso de ósmosis, como Prodi lo califica, por el que el propio pensamiento teológico y el pensamiento iluminista de la Edad Moderna entran en una simbiosis productiva que dio lugar a la articulación democrática liberal, de la que nos sentimos tan satisfechos. Aquí está el trabajo histórico y es fundamental atenderlo porque debemos cuanto antes abandonar la tendencia demonizadora y simplificadora, que quizá provenga del pensamiento marxista y de la ideología cientifista, que marca como oscuro, absurdo e irracional la tradición religiosa y espiritual de las culturas humanas y señalan a una razón mal entendida, hasta el punto de ser inexistente, la responsable de nuestra liberación y salvación. Desde luego si esto es salvación, preferiría arder en el infierno que un Dios castigador me haya reservado.

Comprender el equilibrio que a lo largo de la historia se ha producido entre la moral y el derecho, entre la conciencia y la ley positiva, entre el pecado y el delito nos permitirá no sólo comprender la secuencia histórica que nos ha traído hasta

la existencia de una multiplicidad de sistemas morales que difieren uno del otro, sino comprender cómo nuestro específico orden democrático liberal occidental creció en simbiosis y dialéctica con un orden moral específico que se desarrolló en Occidente.

Esta extensa cita es también un magnífico resumen de la intención y la conclusión del trabajo de Prodi, por lo que su transcripción completa espero me sea perdonado.

aquí, también, tener una visión más profunda de la condición racional humana y sobre todo, diagnosticar los peligros que nos amenazan en la actualidad por haber roto ese equilibrio.

Quizá a Prodi le falta tiempo o páginas en su ya extenso trabajo para localizar mejor el momento y las causas de la ruptura de este equilibrio. Quizá, aunque lo sugiere, hay que profundizar en cómo la ciencia inició la tarea de codificar el pecado hasta hacerlo delito sobre una naturalización inadmisibles de la condición humana y de la vida en sociedad, pero su enseñanza nos deja un pilar fundamental para comprender ese proceso. Quizá para comprender mejor el trabajo de Foucault o el de tantos otros que hacen vascular la mirada crítica hacia lo que la Razón de Estado ha convertido en su órgano ideológico y legitimador: una ciencia normativa camuflada de descubridora de verdades.

La otra sugerencia que me parece más importante y que Prodi menciona con la cautela de quien conoce lo que significa nadar contra corriente, es la reivindicación del análisis histórico frente a la fundamentación del pensamiento político. *Una historia de la Justicia* frente a *Una teoría de la Justicia*.

Desde Platón hasta Rawls los esfuerzos de encontrar una definición precisa de la Justicia parece que han sido estériles. La vida real de los hombres reales se somete siempre a los artefactos creados desde esa reflexión teórica desde condiciones ideales y fundamentos transcendentales. De modo que apelar a los códigos de derecho positivo, a los tribunales de justicia, a la ley general y universal pensada desde la igualdad de todos los seres humanos en condiciones abstractas termina siendo la cosa más descabellada y peligrosa que puede hacerse. La ley no nos ampara ni nos protege. La ley nos somete en la medida en que ha sido pensada desde unas condiciones inexistentes, irreales, imposibles y al aplicarse al caso, concreto y particular al que se llega a través de una cadena de circunstancias que nunca pueden recorrerse por completo, se fuerza hasta hacerlo encajable en el marco estricto que la ley impone. En este ajustar la acción particular a la norma la injusticia es inevitable, porque, digamos, la pieza de un puzzle debe entonces encajar en un puzzle distinto. Así, sólo limando, amputando, sancionando y transformando los colores y figuras podría una pieza sacada de un contexto particular ajustarse a una norma general.

Uno tiene la sensación de que la Justicia en una cuestión de encaje. Como la sensación que experimenta el que anda haciendo un puzzle y tras buscar una pieza concreta y encontrarla, exclama ¡justo! La Justicia es lo que encaja en un alrededor que hace al conjunto armónico y estable. El conjunto de las piezas troqueladas y dispuestas en los encajes adecuados producen un todo significativo, una figura precisa que funciona como gestalt. Prodi ofrece precisamente esa imagen para el análisis del desarrollo histórico de la sociedad occidental. Y critica la operación contraria que sería troquelar las piezas para que formen un dibujo preestablecido y delimitado desde el derecho positivo dominante y aniquilador. Quizá lo legítimo, lo justo no debe buscarse más allá de las prácticas cotidianas, históricas, idiosincráticas que una comunidad ha elaborado en la medida en que aquellas prácticas mismas han conformado a ésta. Por eso *Una teoría de la Justicia* no ha de servir desde luego para restaurar las rigideces, los roces y la quiebra de la figura cuando una pieza se ha colocado equivocadamente en el puzzle. *El velo de la ignorancia* que debe postular –parece– *Una teoría de la Justicia* hace que perdamos de vista cómo los troquelados se han ido conformando para poder encajar unas piezas con otras y así el todo.

La desconfianza de Prodi ante el pensamiento filosófico fundamentador no es injustificada. La historia muestra que la mayor parte de las veces sirve más para legitimar la intención contenida en los códigos positivos que para ofrecer principios racionales de obediencia.

Lo que no queda dicho, pero se muestra, en la investigación de Prodi es que el triunfo de la norma unidimensional se ha logrado conforme se ha destruido la equidad en la posibilidad de acción de los hombres de nuestras sociedades, conforme se ha aniquilado el principio liberal que se supone soportaba el ordenamiento político de Occidente. Los hombres ahora no pueden decidir sus planes racionales de vida, no pueden articular sus preferencias, no son ya capaces de una vida autónoma, ni en lo público, ni en lo privado. Si lo político fue ese lugar al que el hombre acudía con sus mejores trajes a proponer las alternativas imaginativas al presente y a postularse con la capacidad de llevarlas a cabo. Ahora lo político ha legislado hasta su espacio, estableciendo fronteras tan férreas que su entrada está tan limitada y restringida que sólo puede traspasarse si se ha logrado algún privilegio en la capacidad de acción. El liberalismo actual también ha sido regulado y sólo los privilegiados, a los que se les ha concedido escapar de la equidad y la igualdad que lo define, pueden sacar adelante sus vidas según sus planes racionales y sus órdenes de preferencia. El resto, masa, necesita la dirección de una norma. Ya no se sabe qué se quiere hacer. No hay más planes que los que las normas establecen. Ya sean penales o civiles, fiscales o educativas el plan para todos, para que la igualdad y la equidad sea posible, se establece desde la ley y se difunde a través de los medios que también están regulados y legislados. La jerarquización de las preferencias y de las utilidades de los ciudadanos también se hace por ley y se articula en una cadena sin fin de normativas que terminan inundando hasta lo que escapa a su dominio. Normativas de seguridad generales que una empresa aplica hasta a sus clientes. Leyes de convivencia que condicionan nuestra vida más íntima en las paredes de nuestras casas, perfectamente reguladas en sus ciclos de reformas y mantenimiento de los servicios. Conéctese a la red eléctrica o a la del gas y a través de sus cables y tuberías llegan también complejas leyes de equipos y mantenimiento, órdenes que regulan costes y periodos de consumo. Compre un medicamento y con su prospecto entre las finas líneas de letras, invisible, se cuele una categorización precisa de su consumidor, de su cuerpo, de sus prácticas sexuales, higiénicas o alimentarias. Todo quedará estadísticamente registrado para que agencias vicarias y ajenas realicen los estudios que nuestros legisladores usan para reformar sin pausa leyes ineficaces que producen caos e inseguridad. El sentido común no debe legislarse, dejaría de ser común, debe alimentarse en el trato diario de los hombres, en la convivencia cotidiana que permite ajustar los sistemas de creencias, los criterios de acción y de valoración, en el cultivo de una tradición que nos pone en contacto con nuestros antepasados, que no con los crímenes del pasado. No hay normas unidimensionales fuera de los sistemas totalitarios, ¿o sí? A la postre, toda ley podrá desobedecerse porque no contiene las razones de su obediencia y hasta parece deseable que sea así.